

## INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LAS ENTIDADES PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN DE PRECIOS EN LAS RESERVAS DE PLAZAS DE LOS ALBERGUES JUVENILES Y REFUGIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### 1. Condiciones generales

- 1.1. Podrán solicitar bonificación sobre los precios públicos a abonar para las reservas de plazas, las entidades que tengan una reserva de grupo confirmada en cualquiera de los albergues y refugios juveniles gestionados por la Comunidad de Madrid, y que cumplan con los requisitos necesarios que se establecen en el punto 2 de las presentes instrucciones.
- 1.2. La solicitud de bonificación deberá realizarse con un plazo mínimo de 20 días de antelación a la fecha de entrada en el Albergue.

### 2. Requisitos

- 2.1. El *ACUERDO de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de servicios relativos a juventud de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes*, recoge la posibilidad de bonificación del 25 por 100 del pago del precio público, previa solicitud ante el centro directivo competente en materia de Juventud, cuando las entidades realicen reservas en los albergues y refugios juveniles para:
  - a) Las actividades juveniles organizadas por Administraciones Públicas.
  - b) Las actividades juveniles organizadas por asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro inscritas en sus correspondientes registros.

### 3. Procedimiento

Para realizar la solicitud, un representante de la Administración Pública o la Entidad deberá remitir una petición formal dirigida al Director General de Juventud y Deporte, por cualquier medio válido habilitado para ello, preferentemente por vía telemática y de no ser posible a través de correo electrónico para agilizar el proceso. En este caso, la solicitud se enviará a [central.reservas@madrid.org](mailto:central.reservas@madrid.org) con copia a la Dirección General ([direcciongeneraldeportes@madrid.org](mailto:direcciongeneraldeportes@madrid.org)).

- 3.1. En el caso de ser una Administración Pública, en la solicitud se indicará la siguiente información:



- La solicitud deberá de ir firmada y sellada por la persona responsable por parte de la Administración Pública, indicando cargo y persona con nombre y apellidos.
- Datos de contacto (nombre del representante o coordinador de la actividad, teléfono y correo electrónico).
- Referencia a la reserva concedida: albergue, fechas, nº de plazas, régimen y servicios que solicitan y cualquier otro dato que sea de interés.
- Breve descripción de la actividad que motiva la solicitud de bonificación.
- Petición expresa de bonificación de los precios públicos.

3.2. En el caso de ser una Entidad, en la solicitud se indicará la siguiente información:

- Descripción de la Entidad (quiénes son, objeto y finalidad de la misma y a qué público se dirige) e indicación de su sede social, así como copia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Datos de contacto (nombre del representante o coordinador de la actividad, teléfono y correo electrónico).
- Referencia a la reserva concedida: albergue, fechas, nº de plazas, régimen y servicios que solicitan y cualquier otro dato que sea de interés.
- Breve descripción de la actividad que motiva la solicitud de bonificación.
- Petición expresa de bonificación de los precios públicos.

#### 4. Resolución

- 4.1. Una vez revisada la solicitud de bonificación si es estimada por cumplir con los requisitos necesarios, será concedida mediante Resolución expresa del Director General de Juventud y Deporte, y se comunicará dicha resolución a la entidad solicitante.
- 4.2. La solicitud resultará desestimada mediante Resolución expresa del Director General de Juventud y Deporte cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el *ACUERDO de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de servicios relativos a juventud de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes*, o la solicitud sea presentada fuera de plazo. En este caso, se comunicará a la entidad solicitante la denegación de la bonificación.

Madrid, 28 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE,

Fdo.: Javier Orcaray Fernández

